

Esta nota se ha elaborado y publicado en el portal de ayudas del MINCOTUR a los meros efectos informativos.

NOTA INFORMATIVA SOBRE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL MINCOTUR PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES CON TERCEROS Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS

La Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 16.6 d) que, en el caso de que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario, sólo serán admisibles aquellas inversiones que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por otra parte, la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022 y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, contempla en el artículo 6.8, la necesidad de obtener autorización previa por parte del Ministerio de Industria, comercio y Turismo para la contratación de actividades con terceros para el caso en que el beneficiario de la ayuda realice subcontrataciones con vistas a la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, y el importe exceda del 20 por ciento de la subvención y sea superior a 60.000 euros.

Se informa que, para poder solicitar la autorización expresa por parte del órgano gestor para realizar subcontrataciones con terceros a las que le sea de aplicación el artículo 6.8 de la Orden ICT/1307/2022 o para efectuar operaciones con personas o entidades vinculadas, **se habilitará en el registro electrónico un apartado para que los beneficiarios puedan aportar a su expediente dicha solicitud de autorización para poder efectuar tales operaciones.**

Los modelos de solicitud de autorización que los beneficiarios deben presentar estarán disponibles en este mismo apartado del portal de ayudas del EJE 1 del PERTE Agro. Dichos moldes deberán ser presentados por parte del interlocutor con la administración y deberán de ser firmados electrónicamente por el solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de autorización para efectuar tales actividades comienza a partir del día siguiente al 15 de marzo de 2023 y se extiende hasta el 25 de marzo de 2025.